



## ORDENANZA N° 10/2024 H.C.D.

### **VISTO:**

El Decreto N° 015/2024 DEM, de fecha 16 de febrero de 2024,  
La Ordenanza N° 12/2012 del 14 junio de 2012 y sus modificatorias N°  
05/2016 del 31 de marzo de 2016 y 18/2022 del 23 de mayo de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través Decreto N° 015/2024 DEM, de fecha 16 de febrero de 2024, se otorga a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Seguí representa por su Presidente Norberto Cargnel DNI 14.792.540 la suma de pesos un millón (\$1.000.000) en concepto de aporte económico no reintegrable para gastos de funcionamiento;

Que, mediante nota presentada en fecha 15 de febrero de 2024 por la Asociación de Bomberos Voluntarios solicitan un aporte económico no reintegrable,

Que, la reconocida institución presta servicios en la localidad hace 40 años con esfuerzo, compromiso, servicio, camaradería, y es ésta una jornada sumamente especial, para toda la ciudad;

Que, se trata de una institución que ha marcado un crecimiento notable, con una larga trayectoria en cuanto a la continuidad, organización y crecimiento con la comunidad;

Que, dicha institución ejecuta diversas actividades durante el año con el objeto de afianzar su funcionamiento y para garantizar el normal desarrollo de las distintas disciplinas que se imparten en la escuela de cadetes;

Que, en agradecimiento a su crecimiento notable, sus equipamientos y la formación de un grupo humano de colaboradores que permiten vislumbrar un presente y un futuro con grandes perspectivas, con solidaridad y voluntad, la Municipalidad de Seguí quiere darles valor a sus integrantes por la ardua labor desempeñada; el Presidente Municipal ha decidido otorgar el aporte económico no reintegrable de pesos un millón (\$1.000.000.-);

Que se ha tenido en consideración la Ordenanza 12/2012 sancionada por H.C.D. en fecha 14 de junio de 2012 donde se establecen los requisitos para la entrega de aportes;

Que en el Art 2°.- Inc. b) del Anexo I de la ordenanza mencionada establece para las *Personas Jurídicas la presentación de una nota de solicitud acompañada de fotocopia de DNI del Presidente o Directivo de la Entidad y último acta de designación de autoridades;*

Que, en el Art. 5°.- establece en el Inc. a) que los aportes podrán ser destinados a: *“El sostenimiento de las actividades de interés público, que realicen*



*organizaciones gubernamentales o no gubernamentales de trayectoria reconocida en la localidad y/o constituidas regularmente”;*

*Que, el Art. 8° establece que “El Presidente Municipal, como administrador general de los intereses comunales, y en función de las atribuciones que le confiere la ley, está facultado a otorgar aportes en las formas y condiciones establecidas en la presente, y dentro de los límites fijados por la partida presupuestaria dispuesta al efecto”;*

*Que, en razón de superarse el monto máximo de aportes a otorgarse por el Ejecutivo Municipal dispuesto por la Ordenanza N° 012/2012 del 14 de junio de 2012 y sus modificatorias N° 05/2016 del 31 de marzo de 2016 y 18/2022 del 23 de mayo de 2022; el presente se eleva ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante;*

*Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto de referencia se eleva al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación;*

**POR ELLO:**

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ** **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

*Art. 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Decreto N° 015/2024 DEM, de fecha 16 de febrero de 2024, por el cual se otorga un aporte económico no reintegrable a la Asociación Bomberos Voluntarios y por los motivos expresados en los considerandos de la presente.*

*Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, y previa copia en estado archívese.*

***HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUI, Marzo 14 de 2024.-***